

1494

**DECRETO 180/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la suscripción de acciones de la ampliación de capital social de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S. A., por un importe de 340.000.000 de pesetas.**

La Junta General y extraordinaria de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S. A., celebrada con carácter universal el día 14 de octubre de 1992 adoptó acuerdo por el que se amplía el capital social de la misma en la cantidad de trescientos cuarenta millones de pesetas.

La ampliación acordada tiene por objeto dotar a la empresa, a cuyo cargo correrá la gestión del Centro de Investigaciones Aplicadas, de recursos económicos suficientes para llevarla a efecto convirtiéndose en el instrumento adecuado para la ejecución de los objetivos previstos y que justificaron su creación.

En aplicación de lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2 de abril de 1987, la adquisición de títulos valores es de la competencia del Consejero de Economía y Hacienda, precisándose de autorización mediante Decreto de la Diputación General.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo y de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Se autoriza la suscripción y desembolso por la Diputación General de Aragón de trescientos cuarenta millones de pesetas en la ampliación de capital social de la empresa Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S. A., acordada por la Junta General extraordinaria celebrada con carácter universal el día 14 de octubre de 1992, por el importe equivalente a 3.400 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas con cargo al presupuesto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, para adoptar y realizar los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

**El Presidente de la Diputación General,  
EMILIO EIROA GARCIA**

**El Consejero de Economía y Hacienda,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1495

**DECRETO 181/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las ayudas a entidades locales aragonesas en materia de operaciones de renovación y remodelación urbana en zonas residenciales e industriales.**

La Diputación General de Aragón tiene asumida la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía, siendo funciones propias del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, como

Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, las actuaciones urbanísticas para la ejecución de sus Planes y Programas, sean propios o asumidos como tales, en colaboración con otras Entidades, para la promoción de suelo destinado a usos residenciales, industriales, de Servicios, y dotaciones comunitarias, así como operaciones de renovación y remodelación urbana, de acuerdo con el texto del artículo 6 d) de la Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de creación del Instituto.

Con objeto de completar la regulación de los posibles cauces de obtención, por las Entidades locales aragonesas, tanto de ámbito municipal, supramunicipal o comarcal, de ayudas para obras y Servicios procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que garanticen los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión, resulta conveniente prever el acceso a subvenciones con cargo a los programas del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, para algunas finalidades especiales que no tienen un preciso encaje en otros programas sectoriales y que, sin embargo, pueden merecer apoyo y colaboración por parte del Gobierno de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

**DISPONGO:**

*Artículo 1.*—Objeto:

Por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, y con cargo a sus programas presupuestarios, podrán concederse subvenciones y ayudas en materia de operaciones de renovación y remodelación urbana en zonas residenciales e industriales, siendo objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento para su concesión.

*Artículo 2.*—Ambito de actuación:

Las ayudas a las que se refiere el artículo anterior podrán dirigirse a la financiación total o parcial de las siguientes actuaciones:

a) Obras de implantación, mejora y reparación de servicios urbanísticos tanto en actuaciones sobre suelo residencial como industrial.

b) Obras de mantenimiento, reparación y conservación del patrimonio inmobiliario municipal.

c) Otras obras de naturaleza análoga que sean competencia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de creación del organismo.

*Artículo 3.*—Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas previstas en el presente Decreto, las Entidades locales aragonesas, tanto de ámbito municipal, supramunicipal o comarcal, que plantee alguna intervención de las expresadas en los artículos anteriores.

Los interesados podrán solicitar una o varias ayudas incluidas dentro de un programa de actuación, con el límite máximo del presupuesto de la actuación.

*Artículo 4.*—Ayudas:

Las ayudas podrán adoptar cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Subvenciones a fondo perdido que abarquen la totalidad o parte del proyecto presentado y para el cual se solicite la ayuda.

b) Préstamos cualificados en las condiciones que se deter-